

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1992-23

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-1991-84 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN ENMENDADO POR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO OE-1992-06 DEL 30 DE ENERO DE 1992, PARA TRASLADAR EMPLEADOS DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES A OTRAS AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES GUBERNAMENTALES

POR CUANTO: Los Boletines Administrativos OE-1991-84 y OE-1992-06 proveen medidas transitorias para el proceso de supresión de la Administración de Servicios Municipales (ASM) y el establecimiento de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), particularmente en cuanto a la transferencia transitoria del personal de la primera a la segunda.

POR CUANTO: La inmensa mayoría de los empleados de la ASM ha sido absorbida por la OCAM o reubicada en otras agencias o instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Los pocos empleados de la OCAM que aún no han sido reubicados tienen destrezas y gozan de experiencia en el servicio público que serían beneficiosas en otras áreas de nuestro gobierno.

POR CUANTO: Varias agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico han expresado que tienen necesidades de personal que podrían satisfacer empleando estos funcionarios públicos, más no tienen actualmente los fondos asignados ni los puestos disponibles.

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1992-23

POR CUANTO: La Ley Núm. 222 del 23 de julio de 1974, según enmendada, autoriza al Gobernador a trasladar, mediante orden ejecutiva, personal de una agencia para prestar servicios en otra cuando las necesidades del servicio así lo hagan necesario.

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Gerencia y la Oficina Central de Administración de Personal han sido consultadas sobre los traslados que aquí se ordenan y aprueban su efectucción luego de haber estudiado sus consecuencias según las leyes y reglamentos aplicables.

POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 222 del 23 de julio de 1974, de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me confieren la Constitución y demás leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno el traslado de la OCAM de los siguientes empleados:

La señora Nayda Ramírez Bermúdez, con clasificación de Economista VI, a la Administración de Fomento Económico.

El señor Arturo De Jesús De Jesús, con clasificación de Director Ejecutivo I, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

La señora Sandra Piñero Villanueva, con clasificación de Auxiliar de Servicios Generales, al Departamento de Estado.

El señor Juan B. Torres Quintana, con clasificación de Operador de Equipo Pesado, al Departamento de Agricultura.

El señor José Caraballo Pagán, con clasificación de Auxiliar de Servicios Generales, al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El señor José R. Sotomayor Torres, con clasificación de Delineante Arquitecto III, a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1992-23

La señora Elba I. Morales Báez, con clasificación de Auxiliar de Servicios Generales, a la Administración de Corrección.

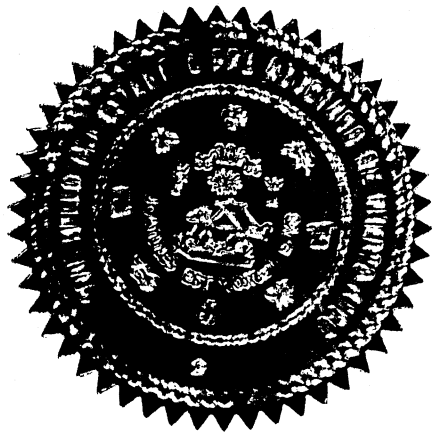
El señor Manuel Viera, con clasificación de Operador de Equipo Pesado, al Departamento de Agricultura.

El señor Manuel Pagán, con clasificación de Operador de Equipo Pesado, al Departamento de Agricultura.

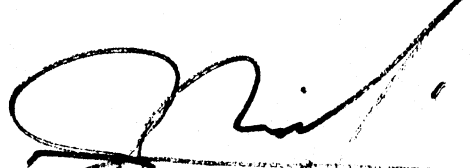
El señor Gerardo Rosado Figueroa, con clasificación de Conserje I, a la Administración de Corrección.

La señora Inés Barada Ayala, con clasificación de Conserje I, a la Administración de Corrección.

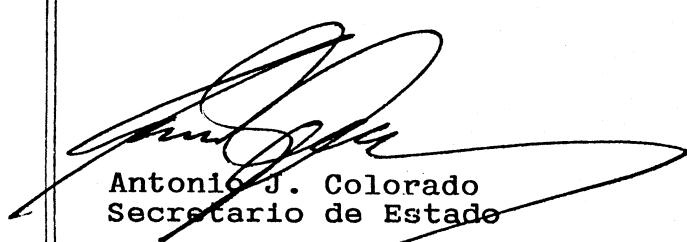
Estos traslados conllevan la transferencia de los puestos que actualmente ocupan estos servidores públicos en OCAM a las agencias donde se han reubicado, así como la transferencia de los fondos asignados a OCAM para sufragar dichos puestos según el Boletín Administrativo Núm. OE 1992-06. Este personal trasladado conservará su sueldo y derechos adquiridos al amparo de las leyes y reglamentos del personal de servicio público.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de febrero de 1992.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 29 de febrero de 1992.


Antonio J. Colorado
Secretario de Estado